

**PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 3°**

**(ANEXO II)**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en la gestión presupuestaria, contable, económica, financiera y patrimonial, en el diligenciamiento de la documentación y en la prestación de servicios generales y de mantenimiento, dentro del ámbito de la Jurisdicción. Realizar la gestión documental del Ministerio.

**ACCIONES:**

1. Entender en las actividades relativas a la administración, manejo y custodia de fondos y valores, como así también en todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos.
2. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
3. Coordinar la formulación del anteproyecto de presupuesto del Ministerio.
4. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las registraciones dispuestas por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias.
5. Participar en el ámbito de su competencia, en las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el régimen de contrataciones del ESTADO NACIONAL, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza, celebrados o a celebrarse.
6. Elaborar, en el ámbito de su competencia, los instrumentos necesarios para contribuir con el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la Jurisdicción.
7. Administrar un sistema de información que permita registrar todas las operaciones de altas y bajas de los bienes de uso que integran el patrimonio del Ministerio.
8. Organizar y supervisar la recepción, trámite y seguimiento de los expedientes que ingresen a la Jurisdicción como así también de la correspondencia y documentación

dirigida al/a la Ministro/a, y efectuar el registro y guarda de los mismos.

9. Dirigir la prestación de los servicios generales de mantenimiento, intendencia y seguridad del Ministerio.
10. Entender en la aplicación de la legislación en materia de condiciones y medio ambiente del trabajo en el ámbito del Ministerio.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en la generación de políticas, así como en la definición de metas, estrategias y proyectos de educación ambiental en los ámbitos formales y no formales, así como también en materia de fortalecimiento de la participación ciudadana en cuestiones ambientales.

##### **ACCIONES:**

1. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la puesta en funcionamiento y ejecución de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina N° 27.621.
2. Asistir a la Coordinación Ejecutiva creada en el Artículo 11 de la Ley N° 27.621 en la elaboración y el desarrollo de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y de las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI).
3. Acompañar a la Coordinación Ejecutiva para fortalecer las capacidades técnicas de los equipos provinciales, a través de la profesionalización de los recursos humanos involucrados en todas las jurisdicciones y la capacitación de los agentes de la administración pública nacional, provincial y municipal.
4. Acompañar y promover la elaboración y ejecución de propuestas y acciones ambientales participativas en relación a la educación ambiental, las problemáticas ambientales y sus consecuencias para el desarrollo sostenible.
5. Planificar acciones de sensibilización y concientización, en diversos soportes y medios de comunicación, en materia de educación ambiental.
6. Proponer planes, programas y proyectos, tendientes al fortalecimiento de la participación ciudadana en temas ambientales.

7. Impulsar una red de intercambio de experiencias educativas ambientales participativas, articulando con actores relevantes de las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los municipios a nivel nacional e internacional.
8. Dirigir la Biblioteca Ambiental "ING. AGR. MARIO N. MAINI".



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** MAYDS - Planilla Art. 3° (Anexo II) - EX-2022-122720463- -APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.